

hora: 11:10 am



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 003 -2013-FONCODES/DE

Lima, 14 ENE. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1341-2012-MIDIS/SG, Oficio N° 1419-2012-MIDIS/SG, Informe Técnico N° 37-2011-MIDIS-FONCODES/UA/ETL-CP, Memorando N° 2859-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETL, Memorando N° 966-2012-MIDIS-FONCODES/UA e Informe Legal N° 001 -2013-MIDIS-FONCODES/UAJ.

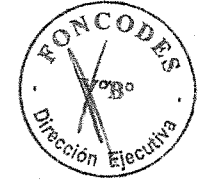
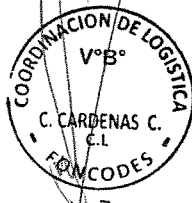
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1341-2012-MIDIS/SG recibido con fecha 18 de setiembre de 2012 complementado mediante Oficio N° 1419-2012-MIDIS/SG de fecha 27 de setiembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Director Ejecutivo de FONCODES, se sirva autorizar, entre otros, la afectación en uso del inmueble de propiedad de FONCODES, ubicado en Mz. C, Lote 01, sector A – Urbanización Santa Leonor del distrito y provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, a fin de implementar la Oficina de Enlace del referido Ministerio a través de la cual se busca que los diferentes programas del sector puedan tener un enlace directo a la población nacional;

Que, mediante Memorando N° 2859-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETL de fecha 10 de diciembre de 2012, el entonces Equipo de Trabajo de Logística adjunta el Informe Técnico N° 37-2011-MIDIS-FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 07 de diciembre de 2012, por el cual recomienda la afectación en uso del área de 216.93 m2, del inmueble detallado en el numeral precedente a favor del MIDIS, por plazo indeterminado, y adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 966-2012-MIDIS-FONCODES/UA de fecha 11 de diciembre de 2012, la entonces Unidad Administrativa encuentra conforme lo solicitado por el entonces Equipo de Trabajo de Logística;

Que, mediante Informe Legal N° 001 -2013-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 07 de enero de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica estima que el expediente remitido por la entonces Unidad Administrativa, cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la afectación en uso de bienes inmuebles, en tanto que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de administración, son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como la afectación en uso, además, el artículo 33° del precitado Reglamento dispone que los actos de adquisición y administración de los bienes inmuebles regulados en el Reglamento, tramitados por las entidades señaladas en el artículo 8 literales b, c y d de la Ley, son aprobados por la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias y asimismo, el artículo 34° señala que todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico de Ubicación, así como los demás que establezca el Reglamento. Adicionalmente, el artículo 97° al 106° se regula respecto a la afectación en uso de bienes inmuebles, estableciendo, entre otros, que por la afectación en uso de bienes inmuebles, precisando que sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, así como precisa que las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. De otro lado, la Directiva N° 005-2011/SBN: "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN, regula los procedimientos para la sustentación y aprobación del otorgamiento de la afectación de uso de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad a favor de las entidades integrantes del Sistema;



Que, considerando que de las Funciones Específicas del Jefe de la Unidad de Administración contenidas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, se verifica que el citado jefe no tiene facultades para autorizar actos de administración de bienes inmuebles, corresponde al Director Ejecutivo de FONCODES como máxima autoridad administrativa de la entidad, la expedición de la Resolución Autoritativa que apruebe la Afectación en Uso a que se refiere el Memorando N° 966-2012-MIDIS-FONCODES/UA;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad señalada en los considerandos precedentes y de acuerdo a la propuesta formulada por el entonces Equipo de Trabajo de Logística y que cuenta con la conformidad de la entonces Unidad Administrativa, resulta pertinente emitir la presente Resolución que aprueba la Afectación en Uso de 216.93 m2 del bien inmueble ubicado en Mz. C, Lote 01, sector A – Urbanización Santa Leonor del distrito y provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, de propiedad de FONCODES, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, Coordinador de Logística y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 005-2011/SBN aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.

RESUELVE:

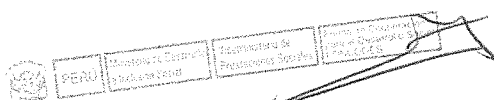
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Afectación en Uso de 216.93 m2 del bien inmueble ubicado en Mz. C, Lote 01, sector A – Urbanización Santa Leonor del distrito y provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, de propiedad de FONCODES, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

ARTÍCULO 2°.- La Afectación en Uso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se efectúa por plazo indeterminado, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, como entidad afectataria observar lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2011/SBN: "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Administración suscribirá un Acta de Entrega – Recepción del bien inmueble a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2011/SBN: "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Unidad de Administración, remitir copia de la presente Resolución con la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de acuerdo al procedimiento establecido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CCO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

